

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32905 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 558/2012, en fecha 11 de septiembre de 2014, se ha dictado auto en el que se acuerda:

1.º-La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil Dinaqua, S.L., por insuficiencia de la masa, asimismo se aprueba la Rendición de Cuentas.

2.º-El cese del régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3.º-Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D. Andrés Aznar Alcoriza.

Madrid, 11 de septiembre de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140045933-1